



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2018-00132-00

Bucaramanga, catorce (14) de Junio dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede¹ la parte actora solicita el secuestro del bien inmueble identificado con MI N°300-43862, no obstante, revisado el diligenciamiento se observa que por auto del 26/6/2018 se ordenó dicho acto procesal, y para su cumplimiento se libró despacho comisorio en la misma data, que fue efectivamente radicado por la parte demandante ante la Alcaldía Municipal de Bucaramanga el 13 de febrero de 2019. Se rememora a la peticionaria que cuenta con link de acceso permanente al expediente digital para efectuar la consulta que requiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 97, PUBLICADO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA